

APÉNDICE 1

Productos Agrícolas que podrán ser sujetos a la Medida Especial Agrícola por parte de la República de Colombia

Nº	Subpartida	Descripción	Nivel de activación Toneladas
1	1108120000	Almidón de maíz	840
2	1806201000	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes, en bloques o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa, en polvo, gránulos o en formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	2
3	1806311000	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, "rellenos", sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes.	3
4	1806319000	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, "rellenos".	275
5	1806900010	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, sin adición de azúcar, ni otros	40
6	1806900090	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	
7	2103200000	Ketchup y demás salsas de tomate	250

APÉNDICE 2

Productos Agrícolas que podrán ser sujetos de aplicación de una Medida Especial Agrícola por parte de la República Bolivariana de Venezuela

Nº	Subpartida	Descripción	Nivel de activación Toneladas
1	07019000	Las demás papas (patatas) frescas o refrigeradas	20.000
2	09012200	Descafeinado	200
3	09041100	Sin triturar ni pulverizar	420
4	11081200	Almidón de maíz	2.110
5	17019990	Los demás (azúcar de refinado)	18.000
6	21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate	730
7	21039010	Salsa mayonesa.	1.150

ES EL COPIL DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO